

UAIP/RES.0239.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- Copia de nota presentada al Departamento de Bienestar Laboral el 17 de octubre de 2014, relativo al seguro de vida [REDACTED]
- Copia de nota de respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda, en relación al trámite pago de seguro [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0239, por medio electrónico en fecha dieciocho de julio del presente año al Departamento de Bienestar Laboral oficina adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

El Departamento de Bienestar Laboral, remitió copia certificada de nota entregada por el solicitante el día 17 de julio de 2019 y copia simple de su respectiva respuesta, de fecha 17 de julio del presente año y con referencia RRHH/DBL/109/2019.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha veinticinco de julio del presente año, la Dirección de Recursos Humanos explica que mediante nota de REF. DRRHH/DBL/169/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, se remitió "el expediente con toda la documentación en original a CAMUDASAL".

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** al ciudadano solicitante que conforme lo comunicado por la Dirección de Recursos Humanos, se determina que no se dispone de la información requerida por cuanto la documentación original fue remitida a CAMUDASAL.
- II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

